

**Aprueban Procedimiento: Control, Prevención y Erradicación de Peste Porcina Clásica**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 019-2011-AG-SENASA**

La Molina, 26 de enero de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1059 que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, faculta a la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria para dictar las normas, disposiciones, directivas y medidas que sean necesarias para complementar, especificar o precisar el contenido normativo de esta Ley, su Reglamento o disposiciones complementarias, o que se requieran para su mejor aplicación;

Que, conforme a lo normado en el inciso k) del Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, entre las funciones y atribuciones de la Jefatura Nacional está emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2010-AG, que aprueba el Reglamento del Sistema Sanitario Porcino, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria establece que mediante Resolución Jefatural del SENASA se aprobarán los Manuales de Procedimientos para las enfermedades comprendidas en el Sistema Sanitario Porcino;

Que, los artículos 16, 20, 24, 37, 38, 39, 40, 43 y 44 del Reglamento Sanitario Porcino aprobado por Decreto Supremo N° 002-2010-AG, establecen los lineamientos a seguir en lo referente a campañas de vacunación, trazabilidad de los animales, manejo de cerdos muertos y sus desechos, acciones ante la sospecha de enfermedades, estrategias ante la sospecha de enfermedades, cuarentena, monitoreo de establecimientos porcinos y acciones de vigilancia epidemiológica, que son descritos en el Manual de Procedimientos para Peste Porcina Clásica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG y el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con los visados de la

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Dirección de Sanidad Animal, y de las Oficinas de Planificación y Desarrollo Institucional y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Procedimiento: Control, Prevención y Erradicación de Peste Porcina Clásica que compone de ochenta y tres (83) páginas, el cual será publicado en la página web del SENASA: [www.senasa.gob.pe](http://www.senasa.gob.pe).

**Artículo 2.-** El Procedimiento mencionado en el artículo precedente es de cumplimiento obligatorio para el personal de las Direcciones Ejecutivas del SENASA y personal de la actividad privada que suscribieron convenio con SENASA para la ejecución de las acciones sanitarias en porcinos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR M. DOMINGUEZ FALCON  
Jefe  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria